Contrato Nº 310

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)-

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, República del Paraguay, representado para este acto por el Abog. Miguel Otazo Martínez, con Cédula de Identidad N° 226.290, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa TECNOLOGIA ELECTRONICA E INFORMATICA SA. T.E.I.S.A. domiciliada en Cecilio Da Silva 1001 esq./Federación Rusa, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. GALO EFRAIN EGUEZ BALSECA con Cédula de Identidad N° 1.120.085,en calidad de representante legal, conforme al Poder Especial que acompaña, quien es denominado en adelante EL CONTRATADO, y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **282.323** ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 13/2014 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET"**; adjudicado por Resolución Nº 640 de fecha 03 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del/la contratado/a;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*260*	*30*	*01*	*10*	*443.640*
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*260*	*30*	*01*	*10*	*47.400.000*
2016	*02*	*12*	*0*	*0*	*260*	*30*	*01*	*10*	*47.400.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.323, y la partida presupuestaria para los años 2015 y sujetas a la aprobación del Presupuesto correspondiente para el año 2016

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2014, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°640 de fecha 03/12/2014 emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº De Orden	Nº De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	*81112 107-004*	*SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET*	*OPTIRED*	*PY*	*MES*	*24*	*3.950.000*	*94.800.000*

Total: *94.800.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-

El Contratado se compromete a proveer los Servicios a EL Contratante y a subsanar los defectos de éstos.

EL Contratante se compromete a pagar a El Contratado como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco ITAU y Número de cuenta corriente, M/L 0000000400023959 del Contratado, en el que se realizará el pago.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná – Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. ALBERTO GARCETE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA
E INFORMATICA S.A.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año 2014.

GALO EFRAIN EGUEZ BALSECA
C.I.Nº 1.120.085
CONTRATADO

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial